



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO



CMF y SP publican norma en consulta con nuevas tablas de mortalidad para el cálculo de pensiones de retiro programado y reservas técnicas de rentas vitalicias

Las tablas de mortalidad se utilizan para calcular la pensión de las y los afiliados y beneficiarios que hayan optado por retiro programado, para determinar las reservas técnicas que las compañías de seguros de vida deben constituir para respaldar las rentas vitalicias de las y los asegurados y beneficiarios que optan por dicha modalidad, y para calcular los aportes adicionales que las aseguradoras deben efectuar para las pensiones de invalidez y sobrevivencia.

Las nuevas tablas de mortalidad comenzarán a regir desde el 1 de julio de 2023 y no tienen efecto alguno para las personas que ya se encuentran pensionadas, así como tampoco para la aplicación y entrega de la Pensión Garantizada Universal (PGU).

La actualización de las tablas permite reflejar adecuadamente los cambios en las expectativas de vida de la población y asegurar que las y los pensionados por retiro programado y de rentas vitalicias reciban sus respectivas pensiones de acuerdo a lo comprometido durante todo su ciclo de vida.

El proceso de actualización de las tablas de mortalidad ha contado con la asesoría de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de manera de considerar las mejores prácticas internacionales y la aplicación de nuevas metodologías en la materia.

6 de septiembre de 2022.- Durante esta tarde, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y la Superintendencia de Pensiones (SP) han puesto en consulta pública la norma que establece las nuevas tablas de mortalidad

que estarán vigentes para el período 2023-2029, de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 3.500, de 1980 y el DFL N° 251, de 1931.

Las tablas de mortalidad se utilizan para calcular la pensión de las y los afiliados y beneficiarios que se van a pensionar en la modalidad de retiro programado; para determinar las reservas técnicas que las compañías de seguros de vida deben constituir para respaldar las rentas vitalicias de las y los asegurados y sus beneficiarios; y para calcular los aportes adicionales del seguro de invalidez y sobrevivencia y las reservas para respaldar el pago de dichos recursos.

La importancia de la actualización de las tablas de mortalidad radica en la necesidad de reflejar adecuadamente los cambios en las expectativas de vida de la población que se va a pensionar y asegurar una adecuada distribución de su ahorro previsional para que los pensionados por retiro programado y de rentas vitalicias reciban las pensiones comprometidas durante todo su ciclo de vida.

Las nuevas tablas de mortalidad comenzarán a regir desde el 1 de julio de 2023 y no tienen efecto alguno para las personas que ya se encuentran pensionadas, así como tampoco para la aplicación y entrega de la Pensión Garantizada Universal (PGU).

Propuesta de actualización

Desde 2014, el proceso de actualización de las tablas de mortalidad considera la colaboración de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de manera de incorporar las mejores prácticas internacionales y la aplicación de nuevas metodologías en la materia.

Las actualizaciones de las tablas de mortalidad estiman **una expectativa de vida al 2022 de 86,5 años para un pensionado hombre de 65 años de edad y de 90,7 años para una pensionada mujer de 60 años de edad.**

Respecto de las tablas vigentes desde 2016, esto equivale a un aumento de cerca de seis meses en la expectativa de vida en el caso de los hombres y una disminución de cerca de cinco meses para las mujeres.

En reconocimiento a las nuevas expectativas de vida calculadas, que para los hombres significa recibir una pensión durante un mayor tiempo, la aplicación de las nuevas tablas lleva a que la primera pensión por retiro programado en el caso de los hombres de 65 años será un 1,7% menor

respecto de lo que habría recibido en caso de no reconocer la mayor expectativa de vida.

Por su parte, en el caso de las mujeres la primera pensión para una mujer de 60 años será de 0,7% más que de no haber actualizado la expectativa de vida.

A su vez, la actualización de las tablas significará un incremento de 0,14% en las reservas técnicas asociadas a las rentas vitalicias.

La propuesta de actualización de tablas de mortalidad para el período 2023-2029 considera mantener la edad máxima posible de 110 años para una persona pensionada y reconoce que la probabilidad de alcanzar esa edad máxima es muy baja.

De esta manera, con las nuevas tablas se estima que en un hombre de 65 años en 2020 tiene un 0,019% de probabilidad de llegar a los 110 años, es decir, 1,9 de cada 10.000 hombres.

A su vez, para una mujer de 60 años en 2020, la probabilidad es de un 0,214% de alcanzar esa sobrevida, es decir, 2,14 de cada 1.000 mujeres. En ambos casos, estas probabilidades no tienen variación significativa respecto de las tablas vigentes.

Cabe destacar que las tablas de mortalidad tienen dos componentes:

- La tasa de mortalidad estimada en función de la experiencia observada en el periodo más reciente de la población de pensionados y,
- Los factores de mejoramiento que van ajustando estas tasas en la medida que la mortalidad va disminuyendo producto de avances médicos y mejoras en la calidad de vida.

Respecto de los factores de mejoramiento, en este proceso de actualización se consideró un cambio metodológico que señala que las tasas de mejora en la mortalidad en el largo plazo no mantendrán los niveles observados en los últimos años y que, en cambio, convergerán a un nivel menor en el futuro.

Lo anterior provocó que los ajustes a las tasas de mortalidad tuvieran un menor impacto en la estimación de la expectativa de vida. Particularmente, en el caso de las mujeres esto significó una disminución de la expectativa de vida y, por tanto, un leve aumento en la estimación de la primera pensión por retiro programado.

Los comentarios al borrador de normativa en consulta se recibirán hasta el 7 de noviembre de este año. Los interesados pueden acceder al detalle de la propuesta en la sección [Normativa en Consulta](#) de los respectivos sitios web de la CMF y la SP.

Adicionalmente, se han puesto a disposición las bases de datos a partir de las cuales se construyen las tablas de mortalidad, las cuales se pueden descargar en la mencionada sección en el caso de la CMF y en la sección de Estadísticas e Informes, Acceso a Base de Datos, del sitio web de la SP.

Tablas vigentes y efecto Covid-19

Las actuales tablas de mortalidad se aplican desde julio de 2016. Diversos reguladores a nivel internacional establecen un proceso de actualización de tablas dentro de periodos acotados que van entre cinco y diez años.

El objetivo principal de este proceso es que las tablas reflejen adecuadamente las expectativas de vida de la población en el sistema de pensiones y, para ello, se efectúa una revisión de los supuestos metodológicos y los parámetros utilizados en este cálculo.

En los últimos dos años, la pandemia del Covid-19 tuvo un impacto importante en los índices de mortalidad, evidenciado en un aumento en el número de fallecimientos.

Si bien dichos impactos en la mortalidad aún persisten, es razonable esperar que tengan un efecto significativo solo en la mortalidad de corto plazo y que la mayoría de estos impactos sean temporales.

De esta forma, de acuerdo al análisis conjunto de la CMF y la SP, en colaboración con la OCDE, se prevé que en los próximos años la expectativa de vida regrese a la trayectoria previa a la pandemia, por lo que la mayor mortalidad experimentada durante 2020-2021 no debería ser considerada para la construcción de las nuevas tablas.

Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Contacto: prensa@cmfchile.cl | [Prensa](#)

Unidad de Comunicaciones y Educación Previsional – Superintendencia de Pensiones (SP)

Contacto: comunicaciones@spensiones.cl